## **AVISO DE REMATE**

## LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

## **HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado No **54001-3103-006-2013-00039-00**, adelantado por ROGELIO CAMACHO APARICIO, contra MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, se ha señalado el día **DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18937796">https://call.lifesizecloud.com/18937796</a> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. de propiedad de la demandada.

Se trata de un bien inmueble lote de terreno con una extensión superficiaria de 230 metros cuadrados junto con la casa sobre él construida, ubicado en la avenida 2E No. 6-19 del barrio Popular de esta ciudad. LINDEROS ESPECIFICOS: NORTE: En 23 metros con el lote No. 1, propiedad de la constructora del Norte Carrillo & Cia Ltda; SUR: En 23 metros con el lote No. 6, propiedad de la constructora del Norte Carrillo & Cia Ltda; ORIENTE: En 10 metros con el lote No. 4, propiedad de la Constructora del Norte Carrillo & Cia Ltda; OCCIDENTE: En 10 metros con la avenida 2 este, predio urbano inscrito catastralmente con el No. 01-06-0119-0002-000; Inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 260-38328. Avalúo \$528.531.000,00

Conforme al Artículo 450 numeral 5° y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, el secuestre es el señor RICARDO ZAMBRANO RINCON, quien se puede ubicar en calle 7 No. 10-45 barrio El Llano.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: <a href="mailto:juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, yen la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta</a>

San José de Cúcuta, junio 21 de 2023

SANDRA MILENA PINO ANGARITA

Secretaria